



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)
D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)
D. GAIZKA BAQUEDANO IRIBARREN (EHBILDU)

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 16 de diciembre de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, del Acta de la sesión ordinaria del 21 de octubre y del acta de la sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si quieren realizar algún reparo o matización a los borradores de las actas que se han puesto a disposición de la Corporación municipal. No se presentan objeciones ni reparos. Por asentimiento general se procede a la aprobación de las dos actas.

Por tanto, se aprueban por unanimidad las Actas de la sesión ordinaria del 21 de octubre de 2021 y de la sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2021.

Previamente a que se proceda a someter a debate el siguiente punto del orden del día, correspondiente a la aprobación, si procede, del presupuesto general único del Ayuntamiento de Ezkabarte para el ejercicio 2022, D^a. Karmiñe Gil solicita la palabra al Sr. Presidente. Se le concede la palabra.

D^a. Karmiñe Gil, en representación del Grupo Municipal de Ezkabarteko EH Bildu, considera que es mejor que se someta a debate y votación en primer lugar los puntos 7º y 8º del orden del día, sobre la aprobación, si procede, de la subida de los tipos impositivos del ICIO y el IAE. Así se ha hecho otros años. Considera que es una cuestión de orden, ya que de no aprobarse, tendrían una directa incidencia sobre la propuesta de presupuesto que ha sido objeto de análisis y enmienda y que se ha traído al pleno para su aprobación. Ello no obstante al hecho de que la aprobación de dichos puntos ha sido también objeto de la negociación presupuestaria en la que se ha alcanzado acuerdo. Considera que formalmente es más adecuado.

El Sr. Alcalde solicita la intervención del Sr. Secretario, que informa de que es formalmente más correcto someter a debate y votación la aprobación o no del incremento de los tipos impositivos, sobre todo si estos incrementos previstos han tenido reflejo en el proyecto de presupuesto sometido a votación. La alteración del orden de los puntos de la sesión puede acordarse por la presidencia en situaciones especiales previstas en el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A renglón seguido el sr. Presidente pregunta a la corporación si existen objeciones sobre la propuesta de someter a debate y votación en primer lugar los puntos 7º y 8º del orden del día, si no existen objeciones por ninguna persona de la Corporación, se procederá a s debate y votación en primer lugar el punto 7º, a continuación el 8º y posteriormente el 2º y subsiguientes del orden del día...

No se presentan objeciones y por asentimiento general de los/as asistentes se acuerda alterar el orden de debate y votación de los puntos orden del día.

SÉPTIMO.- Aprobación, si procede, del tipo impositivo del 5% para el ICIO para el año 2022

El asunto ha sido tratado en Comisión informativa del día 9 de diciembre de 2021, dictaminándose favorablemente por la misma. Consta informe favorable del Secretario-interventor en el expediente del que se ha dado traslado a toda la corporación, Este trámite ha sido objeto de negociación dentro del proceso de enmiendas del presupuesto de 2022 entre los grupos. Tanto en la comisión informativa como en el informe, se hacen constar que se precisa el incremento de la recaudación por estos conceptos a los efectos de poder hacer frente al incremento de los gastos ordinarios de personal y suministros. También se ha hecho constar que la mayoría de las localidades de la Comarca de Pamplona tienen establecido este tipo de gravamen del 5%.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas.

No se producen intervenciones, por lo que el señor alcalde acuerda someter el asunto a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad de la corporación:

1º.- Establecer en el 5 por ciento (5%) el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

1-2.- Este acuerdo entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2022, una vez se produzca el trámite de exposición pública

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el BON y en el tablón de anuncios municipal a los efectos de lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se somete el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra..

OCTAVO.- Aprobación, si procede, del incremento de tipo impositivo del Impuesto de Actividades Económicas al 1,4% para el año 2022.

El asunto ha sido tratado en Comisión informativa del día 9 de diciembre de 2021, dictaminándose favorablemente por la misma. Consta informe favorable del Secretario-interventor en el expediente del que se ha dado traslado a toda la corporación, Este trámite ha sido objeto de negociación dentro del proceso de enmiendas del presupuesto de 2022 entre los grupos. Tanto en la comisión informativa como en el informe, se hacen constar que se precisa el incremento de la recaudación por estos conceptos a los efectos de poder hacer frente al incremento de los gastos ordinarios de personal y suministros.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas.

No se producen intervenciones, por lo que el señor alcalde acuerda someter el asunto a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad de la corporación:

1º.- Establecer en el 1,4 por ciento (1,4%) el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

1-2.- Este acuerdo entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2022, una vez se produzca el trámite de exposición pública

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el BON y en el tablón de anuncios municipal a los efectos de lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se somete el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

SEGUNDO.- Aprobación (si procede) del Presupuesto General Único para 2022 y sus bases de ejecución.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen su valoración o aportaciones respecto de la propuesta de presupuestos presentada por la Alcaldía y la subsiguiente negociación en el trámite de enmiendas al mismo.

D^a. Karmitxe Gil toma la palabra en nombre del grupo municipal de EH Bildu para exponer la posición de su grupo. Su grupo quiere hacer constar que ha sido una reclamación constante de su grupo una revisión del Impuesto de Actividades Económicas para lograr una fiscalidad progresiva y consideran que esta solicitud ha tenido reflejo en el presupuesto tras la negociación con el equipo de gobierno. También consideran que diversas enmiendas destinadas a incrementar el gasto social se han visto incorporadas y por tanto consideran que el resultado es satisfactorio y adelanta el voto favorable de su grupo al proyecto de presupuesto.

A renglón seguido, el Sr. Alcalde toma la palabra para exponer la posición de su grupo AIVE-EAB y del equipo de alcaldía. Considera que el acuerdo presupuestario ha sido fruto de la generosidad y del consenso y no del “hemos conseguido”. Se alcanzado un consenso entre todos los grupos para obtener un presupuesto de aceptación mayoritaria. Considera que es fruto de la generosidad porque a pesar de que su grupo tiene en la actualidad mayoría absoluta, es preferible alcanzar un consenso entre todos los grupos representados en el ayuntamiento.

No se producen más intervenciones.

Se somete por tanto al asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor.....9 (UNANIMIDAD)
 Abstenciones0
 Votos en contra....0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022, y sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		<u>Derechos</u>
Capítulo 1º	Impuestos Directos	852.200,00
Capítulo 2º	Impuestos Indirectos	100.000,00
Capítulo 3º	Tasas, Precios Públicos y otros	127.870,00
Capítulo 4º	Transferencias corrientes	439.650,00
Capítulo 5º	Ingresos patrimoniales	1.280,00
Capítulo 6º	Enajenación Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7º	Transferencias de Capital	10.000,00
Capítulo 9º	Pasivos Financieros	0,00
	<u>Total Previsión ingresos</u>	<u>1.531.000,00</u>
GASTOS		<u>Obligaciones</u>
Capítulo 1º	Gastos de Personal	494.600,00
Capítulo 2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	477.200,00
Capítulo 3º	Gastos Financieros	3.750,00
Capítulo 4º	Transferencias Corrientes	320.250,00
Capítulo 5º	Otros imprevistos	0,00
Capítulo 6º	Inversiones Reales	162.700,00
Capítulo 7º	Transferencias de Capital	0,00
Capítulo 9º	Pasivos Financieros	72.500,00
	<u>Total Previsión Gastos</u>	<u>1.531.000,00</u>

2º.- Que el Presupuesto así aprobado y sus bases se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 271 y 276 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022.

El punto ha sido convenientemente tratado en la Comisión informativa del día 9 de diciembre, y constan los informes de secretaría e intervención en el expediente. Se propone incorporar una nueva plaza a la plantilla para su adscripción a la brigada de servicios múltiples. Se daría cobertura a dicha plaza mediante contrato administrativo de carácter temporal a través de las listas de aspirantes que fueron constituidas en 2020 para la cobertura de necesidades de la brigada de servicios múltiples. El informe de secretaria-intervención recoge la existencia de consignación presupuestaria suficiente y la justificación de la necesidad, apoyada en el incremento de la carga de trabajo derivada del incremento de la población del valle en los últimos 15 años y el incremento de los servicios prestados a la ciudadanía (limpieza viaria, polideportivo, etc...). El Sr. Alcalde expone que este año solo se incrementa o añade un puesto a la plantilla orgánica, porque es lo que permite la consignación presupuestaria para el capítulo de gastos de personal.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde cede la palabra a los/as Sres/as concejales/as para que manifiesten lo que consideren oportuno sobre el asunto a tratar.

Solicita la palabra D^a. Karmitxe Gil Sesma, en representación del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu. Manifiesta que se le ha preguntado al secretario-interventor antes de la sesión porque no se han incluido dos plazas más en vez de una, a pesar de que se constata la necesidad estructural y ya se ha explicado el tema de la capacidad presupuestaria. Si que se expone que serían necesarias dos plazas para labores diferenciadas, una para la brigada de servicios múltiples y otra para estar de manera permanente en el polideportivo municipal. ¿Se ha pensado que adscripción concreta va a tener esta plaza?

Hace constar que su grupo ya manifestó en ejercicios anteriores que consideraba que el puesto de secretaría debía tener recogido en plantilla orgánica el requisito de euskera, y fue objeto de modificación para recoger solo el de mérito. También se mantiene la reivindicación manifestada en años anteriores de que se provean las plazas vacantes de manera definitiva mediante concurso oposición, lo que no se considera que se haya cumplido. Además , en la plantilla orgánica no se computa como mérito de esta nueva plaza el conocimiento de euskera. Por estas razones adelanta el voto negativo de su grupo a la plantilla propuesta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder a la anterior intervención del grupo Ezkabarteko EH Bildu. Manifiesta que la persona que se vaya a integrar para ocupar la plaza lo hará desde la lista conformada tras el proceso selectivo de personal de servicios múltiples celebrado en 2020. En aquel proceso selectivo sí que valoró el conocimiento de euskera como

mérito en la fase de concurso. Aunque la plaza no tenga definido perfil lingüístico, ni se contemple el conocimiento de euskera como mérito.

Además de lo anterior, y en respuesta de la primera pregunta, quiere recordar, que en las bases de la convocatoria para la provisión temporal de la plaza de servicios múltiples cuando se constituyó la vigente lista de aspirantes, ya se recogía que entre las funciones que podían realizar los/as aspirantes se encontraba el de prestar servicios de control de accesos, limpieza y mantenimiento del Polideportivo a título enunciativo, con lo que la persona que se incorpore, perfectamente puede ser destinada, de manera permanente o puntual a realizar labores en el polideportivo.

D^a. Karmitze Gil responde que a la vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta que se valoró el conocimiento de euskera en el proceso selectivo, hacen variar el sentido de su voto y adelantan la intención de su grupo de abstenerse en la votación.

Se procede a continuación a la votación, para la aprobación, si procede, de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2021.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (AIVE-EAB + CIE)
Abstenciones2 EH BILDU.
Votos en contra....0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022, que es la siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA 2022

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza número 1.- Denominación del puesto: Secretario para la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar. Cabecera: Ayuntamiento de Ezcabarte. Nivel A. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 10 %. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.1.- Denominación del puesto: Oficial Administrativo-Tesorero. Nivel C. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14,20 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.2.- Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14,20 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.3.- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Nivel D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 33,93 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 3.1.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 15,01 %. Complemento de peligrosidad: 4 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.2.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 15,01 %. Complemento de peligrosidad: 4 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.3.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 27,01 % (). Complemento de peligrosidad: 4 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.*

Plaza número 3.4.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 15,01 %. Complemento de peligrosidad: 4 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES

PERSONAL FUNCIONARIO

2.1.- David Gúrpide Urriza: Oficial Administrativo – Tesorero. Nivel C. Antigüedad: 15 de mayo de 2000. Situación: activo.

2.2.- Javier Salvoch Hualde: Oficial Administrativo. Nivel C. Antigüedad: 1 de octubre de 1982. Situación: activo.

3.1.- Jaime Errea Larramendi: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 19 de febrero de 1998. Situación: Activo.

PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO

1.- Joaquín Lizarraga Sanz: Secretario. Nivel A. Antigüedad: 10 de diciembre de 2018. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.2.- *Javier Romero Ortiz, Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 1 de febrero de 2021. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.*

3.4- *Pendiente de cobertura.*

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

3.3.- *Miguel Irurita Eugui: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 4 de octubre de 2007. Carácter: laboral indefinido no fijo. Situación: activa.*

2.3.- *María Victoria Huarte Alemán: Auxiliar administrativo. Nivel D. Antigüedad: 16 de febrero de 2011. Situación: activa.*

2º.- Que la plantilla así aprobada se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CUARTO.- Aprobación de los tipos impositivos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022.

El Asunto ha sido previamente tratado en Comisión informativa y el borrador consta en el expediente que ha estado a disposición de la corporación antes de la Sesión. El Sr. Alcalde cede a la palabra al Sr. Secretario para que realice un resumen de la propuesta.

El Secretario expone que en la anterior sesión ordinaria se acordó la modificación del reglamento del polideportivo para establecer el precio público sobre el uso de las nuevas pistas de arena, que se ha remitido al B.O.N y se ha publicado.

También se acordó mantener la suspensión del cobro de la tasa por ocupación de suelo público para los establecimientos de hostelería para el ejercicio 2022. Lo cual también ha sido remitido al B.O.N. En la misma sesión ordinaria se acordó establecer una nueva tasa para el servicio de columbario de cenizas en la Ordenanza sobre usos de cementerio de Ezcabarte, que ha sido asimismo remitida al B.O.N para su exposición pública. El resto de tasas se mantienen en los mismos términos que el año pasado.

En cuanto a los tipos impositivos, salvo el incremento en los tipos de gravamen del IAE y el ICIO que acaban de ser objeto de debate y votación, el resto se mantienen en los mismos términos del año pasado, a expensas de que el parlamento foral pueda adoptar algún acuerdo para modificar la Ley Foral de Haciendas Locales en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de Naturaleza Urbana (plusvalía) tras las recientes sentencias del Tribunal Constitucional.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones, enmiendas o preguntas. No se producen.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar los tipos impositivos para el año 2022.

1-1.- Establecer el 0,250 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana y rústica.

1-2.-Establecer en el 5% por ciento el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

1-3.-Mantener los índices según lo previsto en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra para la determinación de la base imponible para la exacción del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El tipo a aplicar será el 15 por 100.

1-4.- Establecer el índice 1,40 a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas.

1-5.- Este acuerdo entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2022.

1-6.- El expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas; si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 271 y 202 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

1º.- Aprobar inicialmente las tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Ezcabarte para el ejercicio 2022.

Las tasas y precios aprobados son los siguientes:

Anexo I al Reglamento del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Valle de Ezcabarte - Tarifas polideportivo municipal año 2022

TARIFAS ABONOS 2020		
OPCIONES	TARIFA MENSUAL	TARIFA UNICA
ABONO CON ACTIVIDADES	19,00 €	160,00 €
GIMNASIA 3ª EDAD		95,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA		
1 hora toda la pista con luz		35,00 €
1 hora toda la pista sin luz		25,00 €
Mes		129,00 €
Trimestre		377,00 €
FRONTON		
1 hora toda la pista con luz		15,00 €
1 hora toda la pista sin luz		7,50 €
Mes		48,00 €
Trimestre		142,00 €
SALA MULTIUSOS		
1 hora		15,00 €
SALA FORMACION		
1 hora		11,00 €
POLIDEPORTIVO (Instalación completa)		
Medio día		60,00 €
1 Día		100,00 €
Eventos		500,00 € - 1.000,00 €

- Duplicado tarjeta: 3 €
- Gastos por devolución de recibos: 2 €
- Matricula: 30 € (opcional si se quiere dar de baja antes de fin de temporada)

Exenciones:

- Quedan exentos del pago de la tarifa o precio público correspondiente las Asociaciones y los Clubes deportivos de Ezcabarte que estén autorizados por el Ayuntamiento para utilizar las instalaciones deportivas para sus diferentes ligas o competiciones hasta un máximo de 6 horas semanales.

TARIFAS PISTA DE ARENA

Federados FNBM y Abonados Instalación Ezcabarte. P/ HORA

Alquiler 1 hora (+ 4 personas)	20 €	20 €
Alquiler 1 hora (4 personas ó -)	10 €	10 €
Bono 10 HORAS (+ 4 personas)	150 €	15 €
Bono 10 HORAS (4 personas ó -)	80 €	8 €
Bono 20 HORAS (+ 4 personas)	300 €	15 €
Bono 20 HORAS (4 personas ó -)	140 €	7 €

Federaciones Otros deportes y No socios Instalación Ezcabarte P/ HORA

Alquiler 1 hora (+ 4 personas)	30 €	20 €
Alquiler 1 hora (4 personas ó -)	15 €	15 €
Bono 10 HORAS (+ 4 personas)	200 €	20 €
Bono 10 HORAS (4 personas ó -)	110 €	11 €
Bono 20 HORAS (+ 4 personas)	380 €	19 €
Bono 20 HORAS (4 personas ó -)	180 €	9 €

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por suministro de Agua.:

-- Acometida a la red de abastecimiento:	535,00 €.
-- Cuota fija trimestral.....	4,24 €
-- Suministro: Hasta 60 m3 trimestrales:	0,2498 €
Desde 60 m3 trimestrales:	0,7184 €

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado y de Depuración de Aguas Residuales:

Acometida a la red de saneamiento:	355,00 €
------------------------------------	----------

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencia para el Ejercicio de Actividades Clasificadas e Inocuas y Traspaso de Actividad:

- Epígrafe I. Actividades clasificadas.
Licencia de actividad y tramitación de nuevas licencias: 415,00 €
Licencia de apertura: 210,00 €
Traspaso de actividad: 210,00 €
Licencias que no requieran actividad municipal técnica y jurídica para verificar las condiciones del local: 62,00 €
- Epígrafe II. Actividades inocuas.
Licencia de apertura: 310,00 €
Traspaso de actividad: 210,00 €
- Epígrafe III. Redefinición de licencia de actividad de café-bar.
Por cada redefinición de licencia para adaptar la denominación y régimen de funcionamiento de la actividad a la de bar especial o café-espectáculo: 520,00 €

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Otorgamiento de Licencias y Realización de Actuaciones Urbanísticas:

- Epígrafe I- Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación o modificaciones del Plan Municipal: 520,00 €.
- Epígrafe II- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 470,00 €.
- Epígrafe III- Tramitación de Estudios de Detalle, de Proyectos Parcelación y Urbanización y sus modificaciones: 470,00 €.
- Epígrafe IV- Licencias otorgadas al amparo del artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - IV.1. Licencias de parcelación, segregación o agrupación de fincas: se liquidarán en función de la superficie.
 - Cada 1.000 metros cuadrados o fracción: 42,00 €.
 - Si la superficie es inferior: Cada parcela que se segregue o agrupe: 42,00 €.
 - IV.2. Licencia de obras con tramitación abreviada:
La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 50,00 €.
 - IV.3. Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores:
La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 50,00 €.
 - IV.4. Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones: 160,00 €.

Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

EPÍGRAFE I. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO	
I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	3,10 €

▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	20,80 €
I.2 Mesas, sillas, veladores, por cada metro cuadrado o fracción, al año (**)	12,50 €
I.3 Otros aprovechamientos	
▪ Al día, por cada metro cuadrado	0,50 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	1,55 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	12,50 €
(*)En los aprovechamientos especiales, como ocupación de la vía pública o mercadillos, fiestas de barrios y demás aprovechamientos, que por su carácter de aprovechamiento agrupado, precisen de la intervención de alguno de los servicios sanitarios, limpieza o vigilancia, se podrá recargar un 100%.	
EPÍGRAFE II – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,30 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	6,55 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	31,25 €
EPÍGRAFE III – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELO	
III.1 – Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,20 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	3,45 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	26,05 €
III.2 – Gaseoductos, por cada metro lineal o fracción, al año	6,00 €
EPÍGRAFE IV – DERECHOS MÍNIMOS	
Quando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas indicadas, se abonarán las que se expresan a continuación	55,00 €

(**) En suspenso para establecimientos de hostelería, por acuerdo de 22 de octubre de 2020 y prorrogado mediante acuerdo del pleno de 21 de octubre de 2021, como medida de apoyo con motivo de la pandemia de covid-19.

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase - Tasas sobre Vados:

- Entradas y salidas de vehículos a través de las aceras:
 - a).- Vados de horario permanente
 - Garajes hasta 5 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 36,00 €
 - Garajes de 6 a 10 plazas por metro lineal y año, en todas las vías, 62,00 €
 - Garajes de más de 10 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 83,50 €
 - b).- Vados de horario limitado:
 - Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 50 por ciento.
 - c) Accesos rodados:

Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 75 por ciento.

- Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.
 - a).- Aparcamiento exclusivo de principio, intermedio o final de paradas de servicios regulares o discrecionales de viajeros, por cada metro lineal o fracción de calzada en todas las vías 32,00 €/año
 - b).- Para usos diversos provocados por necesidades ocasionales por cada metro lineal en todas las vías públicas 11,00 €/día.

Ordenanza municipal de utilización de los cementerios del Valle de Ezcabarte

- Por el servicio de enterramiento en tierra: 300,00euros
- Por la inhumación en nichos: 250,00 euros
- Por inhumación de cenizas 125,00 euros.
- Por las exhumaciones: 200,00 euros

Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de animales domésticos

Tramitación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 30,00 euros

2º.- Acordar la exposición pública de este acuerdo mediante publicación de anuncio en el B.O.N y en el tablón de anuncios municipal. Conforme a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido para la aprobación y modificación de ordenanzas recogido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL). El artículo 262.2 LFAL que, tras señalar que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, dispone que “las Ordenanzas fiscales requieren la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y entrarán en vigor con el ejercicio siguiente al de la aprobación, salvo que en las mismas se señale otra fecha”. En virtud de lo anterior, se acuerda proceder a la exposición pública de esta modificación, mediante su publicación en el B.O.N y tablón de anuncios municipal por espacio de 30 días hábiles. Si transcurrido el periodo de exposición no se producen alegaciones al acuerdo, se procederá a la publicación de su aprobación definitiva, con incorporación del texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la declaración de Geserlocal S.L. como ente instrumental al servicio del Ayuntamiento de Ezcabarte.

El Sr. Alcalde toma la palabra para realizar una breve exposición asunto. Desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se ha presentado una propuesta para que las entidades adheridas, entre la que se encuentra el Ayuntamiento de Ezcabarte, declaren a GESERLOCAL, S.L como ente instrumental al servicio del Ayuntamiento de Ezcabarte, conforme lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. El modelo de declaración se encuentra en el expediente de la sesión y tras ser Dictaminado favorablemente por la comisión informativa e informado, se ha dado traslado del mismo a la corporación. El secretario informa de que, en el presente caso, al tratarse de ente instrumental, las liquidaciones no tributarían iva.

El texto de la declaración es el siguiente:

“Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.”

No se producen más intervenciones.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Ezcabarte a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO.- Aprobación, si procede, del Convenio con los Concejos del Valle de Ezcabarte para la cesión de competencias de licencias de obra y limpieza viaria.

Este asunto fue igualmente tratado en la anterior comisión informativa de 9 de diciembre y dictaminada favorablemente para su tratamiento en el pleno. La documentación, informe de secretaría y borrador del convenio obran en el expediente de la sesión, habiéndose dado traslado de la misma a la corporación.

El Sr. Alcalde solicita la intervención del secretario para que proceda a realizar una breve exposición del contenido de su informe.

Toma la palabra el Sr. Secretario para exponer que el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de la administración local de Navarra, establece las materias que son competencia de órganos de gestión y administración de los concejos. Entre estas competencias se encuentran la de limpieza viaria y el otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento.

Tras una encuesta realizada por el M^o. de Administraciones Públicas, se constató que el Ayuntamiento de Ezcabarte viene prestando desde hace decenios el servicio de limpieza viaria en los pueblos del Valle. Igualmente se constató que el Ayuntamiento no tiene la competencia para la concesión de licencias urbanísticas, lo que en la mayoría de las entidades locales de las características de Ezcabarte se encuentra cedido a los Ayuntamientos, ya que los concejos no suelen disponer de personal ni infraestructura administrativa, y les supone una carga, a veces una sobrecarga . En añadidura a lo anterior, es el Ayuntamiento el que cobra las tasas e impuestos municipales, por lo que la obligación de otorgar las licencias no reporta ningún beneficio económico a los concejos, sino solo una carga administrativa. No consta la existencia de ningún convenio para la cesión de estas competencias entre los concejos y el Ayuntamiento.

Se ha elaborado un borrador de Convenio que habilite la cesión "*de facto*" de estas competencias sin que se produzca contraprestación económica entre los concejos y el ayuntamiento y recogiendo expresamente que las competencias cedidas podrán revertirse por los concejos en cualquier momento si así lo solicitan. Se informará en todo momento a los concejos de las materias urbanísticas de su competencia. Se propone la aprobación del modelo de Convenio para que se dé traslado a los Concejos y cada Junta concejil deberá acordar si firmarlo, o no.

El Objetivo es dar cobertura jurídica formal a una situación preexistente y consentida por todas las partes, dotándola de la forma y contenidos requerida por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Sr. Alcalde recuerda que el único convenio de estas características que le consta que existe es el que se firmó para la cesión de las competencias de los enterramientos, y que todos los concejos, salvo Makirriain, acordaron ceder esta competencia. No de los cementerios en general, sino solo lo referente a los enterramientos.

Este tema en particular ya se ha tratado en el grupo de trabajo entre concejos y ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés.

No se producen nuevas intervenciones, por lo que el Sr. Alcalde acuerda someterlo a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el modelo de convenio con los concejos del Valle de Ezcabarte, para que estos cedan al Ayuntamiento las competencias relativas a limpieza viaria y el otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento.

2º.- Dar traslado a todos los concejos del Valle del presente acuerdo. Los Concejos que se quieran adherir, deberán remitir certificado de su secretaría en el que se haga constar el acuerdo favorable de la Junta facultando a la presidencia del concejo para su firma.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre del Ayuntamiento, con aquellos Concejos que hayan acordado la firma del mismo.

4º.- Una vez firmado el convenio, dar traslado del mismo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

NOVENO.- Aprobación, si procede, de convenio con NASUVINSA para cesión de parcela municipal en el Area 3 de Sorauren (parcela R4) destinada a Social Housing.

El Asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de fecha 9 de diciembre, constando en el expediente de la sesión los preceptivos informes.

El Sr. Alcalde toma la palabra para realizar un breve resumen. Expone que el Ayuntamiento dispone de una parcela derivada de las cesiones y aprovechamientos de reparcelación y urbanización del área 3 de Sorauren, correspondiente con la parcela 125 del polígono 14 de Sorauren. Esta parcela, fruto de los aprovechamientos mencionados, tiene un uso previsto de vivienda de protección oficial o vivienda protegida. La mencionada parcela tiene carácter de

bien patrimonial del Ayuntamiento y no se encuentra afecta a ningún servicio público o dotación

Hasta la fecha el Ayuntamiento no ha dispuesto de medios para poder ejecutar o promover viviendas en esa parcela.

Con tal motivo, NASUVINSA, (Navarra de Suelo y Vivienda, S.A) empresa pública dependiente del Gobierno de Navarra, está realizando prospecciones para alcanzar acuerdos con diferentes municipios de Navarra que dispongan de suelo público y que, por diferentes circunstancias, no hayan podido acometer la ejecución de viviendas en las mismas. El objetivo es la cesión de los terrenos a la citada empresa pública para que se edifiquen viviendas de carácter protegido para alquiler social. Los ayuntamientos cedentes pueden establecer que el acceso a las viviendas de alquiler sean preferentemente para vecinos/as empadronados en sus municipios y que precisen de dichas viviendas si cumplen los requisitos. A este proyecto se le denomina “Social Housing” y antes de acometer ningún proyecto se promueve una encuesta entre la población del municipio para tener un conocimiento lo más exacto posible de la sociología de los/as demandantes de vivienda y del tipo de demanda que se requiere. NASUVINSA ha requerido al Ayuntamiento que, en caso de tener interés en la propuesta, se aceleren los trámites en la medida de lo posible.

La encuesta se situará mediante un enlace en la página web municipal y se informará por los cauces de comunicación del ayuntamiento.

En este punto, el Sr. Secretario solicita que se le conceda la palabra. Tras cederle la palabra el Sr. Alcalde, el secretario objeta la existencia de una salvedad. No le consta la existencia de ningún borrador de convenio. Se le había informado de que Nasuvinsa remitiría el modelo que habitualmente sirve para alcanzar este tipo de acuerdos, y que los técnicos se pondrían en contacto con secretaría para elaborar el borrador correspondiente, pero esto no se ha producido. Considera que no se puede aprobar la firma de un convenio cuyo contenido se desconoce. Se conoce cuales son las condiciones aproximadas, pero no el texto.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde Nasuvinsa se le ha transmitido la urgencia y la necesidad de acelerar el proceso y realizar una manifestación de interés y conformidad con los elementos esenciales de la propuesta. Lo que se propone es acordar que se alcance un acuerdo en los términos expuestos para la firma de un convenio. En todo caso, una vez conocido y elaborado el texto del Convenio, se volverá a traer al pleno para su sometimiento a debate, y en su caso, aprobación.

No se producen más intervenciones, por lo que el asunto se somete a votación en los términos propuestos en última instancia por el Sr. Alcalde con el siguiente resultado.

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la cesión a Nasuvinsa de la parcela 125 del polígono 14 de Sorauren a NASUVINSA, (Navarra de Suelo y Vivienda, S.A), para que se proceda a promover y edificar viviendas de protección oficial destinadas a alquiler social.

2º.- Los elementos constitutivos y particularidades de la cesión se recogerán en un convenio que será objeto de debate y aprobación por el Pleno en sesiones posteriores.

3º.- Encargar a la Secretaría municipal que elabore junto a los servicios jurídicos de Nasuvinsa el borrador sobre la cesión que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y que deberá en todo caso establecer si la cesión es de carácter temporal o definitivo, las causas posibles de reversión, las condiciones establecidas para el acceso a la vivienda que se proceda a construir, etc.... Todo ello, conforme a lo previsto en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

DÉCIMO.- 10.Aprobación inicial del PEAU en parcela 4 polígono 2 de Orrio promovida por D. Javier Larequi Quintana.

El asunto, junto con la documentación adjunta y los informes relativos al mismo fue analizado y dictaminado por la Comisión informativa de 9 de diciembre de 2021, habiéndose incorporado al expediente de la sesión.

El Arquitecto municipal, asesor técnico de la sección de asesoramiento urbanístico de la ORVE de la Comarca de Pamplona, Sr. Chocarro Iriarte, compareció en la comisión para exponer las características de la propuesta y dar cuenta de su informe. El contenido del informe obrante en el expediente de la sesión es el siguiente:

“DOCUMENTACION PRESENTADA:

Documento denominado PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA UNIDAD DE EJECUCIÓN OR-2 NUCLEO DE URBANO DE ORRIO.

Está realizado por el Arquitecto, Sergio Carrera Murillo, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, Delegación de Navarra, con el número 2466. Tiene fecha de junio de 2021. Tiene como anexos:

- *Plan de participación ciudadana de fecha septiembre de 2021.*
- *Conclusiones del proceso de participación de fecha 22 de noviembre de 2021.*

INFORME:

- *Se trata de una modificación de determinaciones urbanísticas que afectan a una parcela de suelo urbano, la 4 del polígono 2 de Orrio, parcela que constituye la unidad de ejecución ORR-2*
- *Es un suelo incluido en el área 1, clasificado como urbano consolidado.*

- *Las determinaciones a modificar consisten en plantear una modificación de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, garantizando unas condiciones óptimas de adaptación de la edificación respecto de la realidad física de su entorno más inmediato (alineaciones, alturas, ocupación, rasantes...) y ajustando la superficie de cesión asignada a esta unidad de ejecución de manera más acorde y proporcionada y que sea conforme a la legislación actualmente vigente.*
- *La legislación vigente (Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo) en su capítulo III, sobre el Régimen del suelo urbano y urbanizable, regula lo siguiente:*

"Artículo 96. Deberes de los propietarios de suelo urbano.

- *1. Los propietarios de suelo urbano consolidado sobre los que se prevean actuaciones edificatorias tendrán los siguientes deberes:*

Costear y, en su caso, completar la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen, si aún no la tuvieran, la condición de solar. A tal efecto, deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos, regularizar las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento, ejecutar en su caso las obras correspondientes, y ceder al ayuntamiento los terrenos que queden fuera de las alineaciones señaladas en el planeamiento, sin que en ningún caso puedan superar el 10 por 100 de la superficie total de la finca."

- *Se propone la modificación de los siguientes parámetros urbanísticos:*
 - a) *Fondo máximo edificable: 16 m*
 - b) *Superficie de cesión: **la prevista en el Plan General Municipal aprobado inicialmente.***
 - c) *Cesión de aprovechamiento: 10% respecto del aprovechamiento total de la parcela*
 - d) ***Aparcamientos: podrán plantearse fuera de la edificación, con un fondo máximo de 6 metros y una superficie máxima construida de 25 m², la cual podrá estar cubierta y no será tenida en cuenta en el cómputo de la superficie máxima edificable ni estará obligada a respetar las alineaciones de la edificación, podrá estar cerrada como máximo en tres de sus lados y no se permitirá que invada el suelo público.***
 - e) *No se propone modificación alguna respecto del resto de los parámetros urbanísticos regulados por el planeamiento vigente.*
- *De acuerdo con el art. 90 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, no se trata de una actuación de dotación, al no tener por objeto el incremento de la edificabilidad, y no requerir la reforma o renovación de la urbanización. Es una actuación edificatoria.*

- *Debe tramitarse, de acuerdo con el art 77,(Procedimiento) apartado 3.6 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que indica que :*

6. La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana.

- *El Art 61 de la citada Ley, indica el contenido de los Planes Especiales de Actuación Urbana, que incluirán las determinaciones necesarias y adecuadas a su naturaleza y finalidad. Contendrán, además:*
 - a) La especificación y justificación del tipo o tipos de actuación que desarrollan.*
 - b) La Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 58.5.f) de esta ley foral.*
 - c) Las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*
 - d) El Estudio de Movilidad generada.*
- *La documentación presentada contiene toda la documentación necesaria y adecuada. Se ha realizado un proceso de participación y se aportan las conclusiones valoradas.*
- *La aprobación inicial no es una resolución, solo es un acto de trámite del procedimiento urbanístico, cuya resolución vendrá determinada por la aprobación definitiva del PEAU. En el documento presentado, no se observan deficiencias o defectos que no pueda subsanarse o suplirse durante la sustanciación del procedimiento. “*

CONCLUSIONES:

Este Informe indica que el documento de PEAU presentado para aprobación inicial está completo para poder ser tramitado.

Se deberá mandar a la MCP, si se aprueba inicialmente, para que elaboren el informe correspondiente.

Se propone que se modifique del documento los siguientes textos para la aprobación definitiva. En el apartado 3.2. Determinaciones urbanísticas: Parámetros propuestos

Superficie de cesión: El 10 por 100 de la superficie total de la parcela, en la zona indicada en la documentación gráfica.

Suprimir el apartado referido a los aparcamientos.

Se propone que se elimine del documento los siguientes textos para la aprobación definitiva, por no tratarse de parámetros urbanísticos de la normativa vigente, y no ser por tanto objetivo del PEAU presentado.

Suprimir los apartados 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 4.

Para la aprobación definitiva se deberá firmar, de manera previa, un convenio urbanístico de gestión para la monetarización del 10% de aprovechamiento.

Este informe se realiza por el arquitecto del Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la ORVE de la Comarca de Pamplona, a 7 de diciembre de 2021, para su uso, con mejor criterio, por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

El Sr. Alcalde expone que el trámite de aprobación inicial, una vez comprobado que el expediente consta de toda la documentación requerida, y a la vista de lo expuesto en el informe del técnico municipal, habilita la implementación y consecución del resto de trámites pendientes dirigidos a la aprobación inicial.

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o si alguien quiere tomar la palabra. No se producen intervenciones, por lo que se procede a continuación a la votación, con el siguiente resultado

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el PEAU en parcela 4 polígono 2 de Orrio promovida por D. Javier Larequi Quintana.

2º.- Aprobar el plan de participación y sus conclusiones.

3º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

4º.- Dar igualmente traslado al promotor y a los titulares de las parcelas colindantes así como al Concejo de Orrio, y a la Mancomunidad de la comarca de Pamplona para que en el periodo de exposición pública puedan realizar alegaciones y observaciones al proyecto, o se remitan los informes que resulten pertinentes.

5º.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en los dos periódicos de mayor tirada de la comunidad.

DÉCIMO-PRIMERO.- Aprobación, si procede, de propuesta realizada por el grupo municipal EH Bildu Ezkabarte para solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra elaboración de informe sobre la viabilidad económica del Polideportivo municipal de Ezkabarte.

Se procede a tratar moción de propuesta del Grupo Ezkabarteko EH Bildu, para que la Cámara de Comptos realice una auditoría sobre las cuentas y gestión del Polideportivo Municipal de Ezkabarte. El texto de la moción se encuentra en el expediente de la sesión. El texto de la moción presentada es el siguiente:

“PROPUESTA DE AUDITORIA SOBRE EL POLIDEPORTIVO

El Grupo municipal EH Bildu Ezkabarte presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en el próximo pleno

Exposición de motivos:

Que en pleno de 22 de octubre de 2020 este grupo presentó para su votación la propuesta de realización de una auditoría de cuentas acerca del polideportivo y la gestión del mismo. Que el pleno rechazó nuestra propuesta pero aprobó por el método de urgencia una moción de alcaldía en el que se requiere al Sr. Secretario/Interventor que realice un informe económico global sobre la situación económica del Polideportivo. Como explicó alcaldía en el pleno de 21 de octubre de 2021, esta auditoría interna no se ha realizado porque los trabajadores no tienen tiempo para hacerla y no hay previsión de realizarla.

En este caso, si el Ayuntamiento está incapacitado hoy en día para realizar esta auditoría interna debe encargarlo a un ente externo que pueda hacerlo para así dar cumplimiento al mandato del pleno. Por lo tanto, la petición de que la Cámara de Comptos realice un estudio global actualizado de las cuentas del polideportivo y su gestión, así como un informe de la valoración de las mejoras que puedan darse a futuro, es lo adecuado.

Este Ayuntamiento se ha quejado continuamente de que la situación económica negativa del Ayuntamiento se debe al polideportivo. Pero además, a día de hoy de nuevo surgen nuevas obras de mantenimiento, (algunas se han realizado y otras siguen sin realizarse) y a futuro seguramente se tendrán que adoptar nuevas medidas de mantenimiento y decisiones sobre su funcionamiento.

Por esta razón, este Ayuntamiento considera necesario conocer la realidad económica del polideportivo desde su construcción hasta la actualidad y tener un estudio independiente de viabilidad. Esto posibilitará adoptar decisiones futuras en base a los resultados que arroje el correspondiente y necesario análisis técnico.

Propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Ezkabarte solicita a la Cámara de Comptos la realización de una auditoría de cuentas acerca de la construcción y cuentas del Polideportivo del valle de Ezkabarte y la gestión del mismo.

KIROLDEGIARI BURUZKO AUDITORITZA EGITEKO PROPOSAMENA

EH Bildu Ezkabarte taldeak hurrengo MOZIOA aurkeztuko du datorren osoko bilkuran eztabaidatzeko eta bozkatzeko asmoz

Arrazoien azalpena

2020ko Urriaren 22an egindako osoko bilkuran, gure taldeak, kiroldegiko kontuei eta kudeaketari buruzko auditoritza egiteko proposamena bozka zezan aurkeztu zuela. Bilkurak gure proposamena errefusatu zuela baina, horren orde, urtearen bitartez, alkatetzak aurkeztutako mozioa bat onartu zuela, non Idazkari/kontu hartzaile jaunari kiroldegiko egoera ekonomikoari buruzko informe ekonomiko orokor bat egitea eskatzen baitzion. 2021ko urriaren 21an osoko bilkurak, Alkatetzak azaldu zuen moduan, barne auditoritza hau ez dela egin langileen ez dutelako denborik izan ahal izateko eta ez dela egitea aurreikusten.

Hartan, Udala, gaur egun, onartutako barne auditoria egiteko ez bada gai kanpo erakunde bati egin dezan eskatu beharko dio osoko bilkuraren agindua bete dadin. Beraz, Nafarroako Kontu Ganbarak kiroldegiko kontuei eta kudeaketari buruzko ikerketa orokorra egitea eta etorkizunari begira egin daitezken hobekuntzen informea egitea egin ditzala eskatzeak egokiena da.

Udal hau, Udalak dituen arazo ekonomiko ezkorrek kiroldegiaren ondorio zuzena dela adierazi du behin eta berriro. Horretaz gain, gaur egun mentenimendu obra berriak sortzen dira (batzuk egin dira eta beste batzuk egiteke daude) eta Aurrera begira, seguraski, mentenimendu neurri berriak hartu beharko dira eta funtzionamenduari buruzko erabaki berriak baita ere.

Arazoi horiengatik guztiengatik, udal honek eraikuntzatik gaurdaino kiroldegiko egoera ekonomiko erreala ezagutzea eta bideragarritasun ikerketa independente bat izatea beharrezkoa ikusten du.

Ebazpenaren proposamena

Ezkabarteko Udalak kiroldegiko eraikuntzari buruz, Kontuei buruz eta kudeaketari buruzko auditoritza egin dezala eskatzen dio Nafarroako Kontuen Ganberari.”

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala portavoz del grupo municipal de EH Bildu, para que realice una exposición de la propuesta. El texto de la moción obra en el expediente de la sesión al que han tenido acceso todos/as los/as componentes de la corporación municipal.

Tomo la palabra D^a. Karmiñe Gil en representación del grupo municipal de EH Bildu. Manifiesta que hace más de un año se acordó en sesión plenaria que los servicios técnicos municipales realizasen una auditoría interna de la gestión y la viabilidad económica del Polideportivo. Hasta la fecha no se ha realizado, y desde el equipo de gobierno se ha respondido en varias ocasiones a preguntas de su grupo , que existe una saturación de trabajo en los servicios municipales , que no han permitido poder acometer la tarea en condiciones, por lo que la auditoría interna no se ha ejecutado. Es consciente de que la visión de su grupo y la del equipo de gobierno son dos cuestiones totalmente diferentes y siguen considerando que es interesante que la cámara de comptos realice la auditoría, para poder tener una visión económica global del funcionamiento del polideportivo y su funcionamiento. Proponen que se siga teniendo en cuenta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar la posición de su grupo y del equipo de gobierno. Considera que ya se ha expuesto en múltiples ocasiones, que las dificultades económicas que han tenido su origen en el polideportivo son las derivadas de la sentencia del TSJ de lo contencioso administrativo de Navarra que imponía el pago a las familias que eran las titulares originales de los terrenos de una cuantiosa suma de dinero en pago de los terrenos, 450.000€, a lo que se sumó los intereses y las costas del procedimiento. Esto supuso unas dificultades puntuales en la economía del Ayuntamiento para hacer frente al pago de esa cantidad. Salvado ese escollo, el polideportivo está funcionando con normalidad. Se han generado algunos gastos extras de mantenimiento, pero hay que tener en cuenta que se construyó en 2007, hace ya por tanto 15 años, y por tanto es normal que haya alguna gotera. También existen errores de diseño que generan necesidades. Al margen de esos errores de diseño y desgastes propios del paso de los años, el polideportivo está funcionando bien, aunque sí que es cierto, que con la pandemia de covid-19 sí que se han producido descensos en el número de usuarios/as y cierres de la instalación en algunos momentos, aunque parece que se va poco a poco recuperando, aunque no al mismo nivel todavía que antes de la pandemia.

La pandemia ha supuesto un golpe serio, y recientemente se ha publicado en prensa que las autoridades sanitarias se están planteando la exigencia de pedir el pasaporte covid en las instalaciones deportivas pero a pesar de todo, los números de usuarios y de abonados son buenos y van mejorando poco a poco. Se presta servicio a diferentes entidades deportivas del Valle como al Club Deportivo Avance, un grupo de balonmano femenino del Avance, etc...Se intentan realizar eventos y campeonatos de todo tipo que nos den reconocimiento externo y solvencia económica. No existe capacidad para prestar de manera directa el servicio de cursos y monitores por lo que se encuentra externalizada, aunque la gestión del espacio y el servicio es directa por el Ayuntamiento.

Por esa razón adelanta el voto negativo de su grupo, porque considera que no existen razones para votar a favor, tal y como se voto en el mismo sentido en ocasiones anteriores.

D^a. Karmitze Gil responde al alcalde, que está claro que existen dos visiones muy diferentes y que su grupo vuelve a proponerlo, porque se producen algunos cambios como el hecho de que se reconozca la necesidad de que se implemente un puesto estructural en la plantilla destinado al Polideportivo. La visión de conjunto que expone la alcaldía es parcial y su grupo considera que es necesario un estudio global externo y objetivo.

El Sr. Alcalde responde que ya existen dos informes de auditoría y de la cámara de cuentas sobre el funcionamiento del polideportivo y cree que no es necesario en este momento realizar la auditoría.

D^a. Karmitze dice que está claro que esos informes también hablaban del modelo de gestión. No va a entrar a valorar el contenido de aquellos informes. Su grupo quiere ese estudio para tener una visión global del funcionamiento y desde el grupo de alcaldía se valora que “funciona bien”.

El Sr. Alcalde responde a la portavoz del grupo de Ezkabarteko EH Bildu, que no se trata de que funcione bien, sino que funciona.

Pide la palabra D^a. Lourdes Ruíz de CIE. El Sr. Alcalde le cede la palabra. Manifiesta que es posible que un estudio externo determinase que no es un servicio viable, pero en todo caso presta un servicio muy importante a la población.

D^a. Karmitze responde a D^a. Lourdes Ruíz, que ella también considera que puede resultar deficitario, y aún y todo viable. Lo que importante es tener la visión global y luego decidir como es preciso actuar a la vista de lo que se diga. La propia Cámara de Cuentas puede proponer, y así lo ha hecho en otras ocasiones, pautas para que el trabajo se realice de manera más eficiente. Se ha vuelto a traer la propuesta porque está claro que no se va a realizar la auditoría interna por falta de medios, y aunque la visión de su grupo y la del equipo de gobierno son absolutamente distintas, cree que es necesario volver a traerlo.

El Sr. Alcalde dice que ya se trajo antes y se repite lo mismo, que ya hay informes de la cámara de cuentas y de agentes externos, sobre el polideportivo, que se trajeron al pleno y no se ve necesario volver a hacerlo. Además considera que desde un punto de vista meramente económico, muchos, o la mayoría de los servicios públicos municipales suelen ser deficitarios en términos económicos, pero no por eso son menos importantes o deben dejar de prestarse, porque revierten de otra manera a la ciudadanía.

Se están realizando actividades importantes campeonatos de patinaje, roller derbi, balonmano, pelota, algunos de ellos campeonatos de España, con asistencias muy importantes de participantes y de público. En el mes de Junio la federación de balonmano ha anunciado la celebración de campeonatos interprovinciales con asistencia prevista de más de 500 personas, algo impensable hace un tiempo.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Alcalde da por finalizado el debate y procede a someter el asunto a votación.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado

Votos a favor de la moción.....3 (grupo municipal EH BILDU)

Abstenciones1.... D^a. Lourdes Ruíz (CIE).

Votos en contra....5 (AIVE-EAB)

D^a. Lourdes Ruíz procede a justificar el sentido de su voto, porque aunque considera que nunca está de más realizar una auditoría del funcionamiento, el servicio que se presta es importante, y debe seguir prestándose, aunque el resultado de la auditoría fuese que se trata de un servicio deficitario. Es importante sobre todo porque no se programan muchas actividades y menos actividades destinadas a la juventud en el valle. Aunque haya pérdidas habría que mantener el servicio. Considera que las cuentas del Polideportivo están claras.

D^a. Karmitxe Gil responde en nombre del grupo de EH Bildu Ezkabarte, que cuando se pide la auditoría, no se está pidiendo que se deje de prestar el servicio. No se está diciendo eso. Lo dice por aclarar la intención de su propuesta.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezkabarte, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- Rechazar por mayoría absoluta la moción presentada por el grupo municipal de EH Bildu de Ezkabarte.

DECIMOSEGUNDO.- Informes de alcaldía.

1º.- Riadas de comienzos de diciembre.

El Sr. Alcalde informa sobre lo que se ha hecho en relación con las riadas, o más bien, lo que se ha podido hacer. El primer aviso lo recibe de protección civil la noche de la riada a las 23,00 horas del 9 de diciembre informando que viene una previsible e importante subida de agua y que va a subir el nivel de agua de manera importante. En Sorrauren ya había dos casas inundadas, y también se llamó a la alcaldía desde Azoz. Se activó una llamada de urgencia a los trabajadores/as de la brigada de servicios múltiples para que acudieran a sus puestos a pesar de ser noche cerrada.

En este punto desde la alcaldía quiere agradecer y reconocer públicamente a los servicios múltiples, dejando constancia en el acta de la sesión del agradecimiento al personal de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ezcabarte por su buena disposición, y por acudir rápidamente a prestar servicios a la ciudadanía de manera voluntaria. Después de sacar el agua de la casa más inundada, se bajó al río. A las 12,00 se bajó al río, y aunque el nivel era alto, estaba dentro de la normalidad. A las 13,30 horas se volvió a recibir mensaje de protección civil diciendo que la subida del nivel de las aguas iba a ser extraordinario y mayor aún de lo esperado y en ese momento se acudió al polígono industrial de Arre, y se comprobó que estaba ya inundado y que el Ulzama se había salido de su cauce. Diferentes puntos en Sorauren, desbordados, Azoz estuvo cortado varias horas y se estuvo en contacto con el presidente del Concejo para que no bajase nadir.

El Ayuntamiento ha actuado después sobre todo, colocando contenedores de manera urgente para que las personas damnificadas pudieran sacar y limpiar sus bajeras y locales. Se solicitaron contenedores a la mancomunidad, pero desde la mancomunidad se informó de que no se disponía de suficientes contenedores, y que además muchos de los que disponían se los había llvado la riada. Los que quedaban eran demasiado pequeños para poder prestar el servicio de limpieza y evacuación de residuos de la riada. Ante este hecho, se han ido colocando contenedores, sobre todo en el polígono. Mucha gente estaba dejando los residuos y enseres dañados en las aceras, generando un importante problema de salud e higiene. También se ha contratado a una pala excavadora para proceder a la retirada de lo más voluminoso y llenar los contenedores con lo que la gente ha dejado en el exterior de sus bajeras y naves. También se llamó a un camión cisterna de la empresa LINSIA, para que procediera a la limpieza y baldeo de las calles del polígono industrial no se ha podido limpiar todas porque había muchas cosas sin retirar en las calles. Y además, la mayoría delimpiezas de desciegues estaban ocupadas retirando agua en Burlada y la Rochapea, por lo que se ha podido hacer lo que permitía la disponibilidad de medios. Estas actuaciones van a suponer una serie de gastos importantes para el Ayuntamiento, pero hay que hacerlo. Algunas cosas no se han retirado todavía, porque las aseguradoras han solicitado que no se muevan hasta que los peritos acudan a realizar las valoraciones. En presupuesto que se acaba de aprobar hay una cantidad prevista para actualización y revisión del Plan de Emergencias y contingencias del Ulzama.

2º.- Reunión mantenida con la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra D^a. Itziar Gómez.

El día de ayer se ha mantenido una reunión entre la Consejera y diferentes alcaldes y alcaldesas de Navarra, en particular de municipios afectados por solicitudes de implantación de grandes infraestructuras de generación de energías renovables (parques solares y eólicos).

La Consejera expuso que se están recibiendo una gran cantidad de solicitudes. Nunca antes se habían recibido tantas y los servicios técnicos y jurídicos del Departamento están haciendo lo que está en sus manos para poder darles el trámite necesario. Considera que según los datos de que dispone, muchos seguramente serán rechazados por no cumplir con los requisitos legalmente establecidos en la normativa sectorial. Se está trabajando la elaboración de una ley específica para regular este tipo de iniciativas y según su previsión, el trámite parlamentario de debate y aprobación se producirá en el mes de abril de 2022.

Incidió en que, a pesar del gran número de solicitudes, no implica que se vaya a transigir en el cumplimiento estricto de la normativa y de los requisitos recogidos en normas y reglamentos sectoriales. Mostró su firme compromiso en que el personal del Departamento será exhaustivo y detallista en la tramitación de los expedientes. Garantiza a los /as representantes municipales que serán rigurosos. Que analizarán detenidamente cada parque y cada molino.

En otro orden de cosas la Consejera manifestó que posiblemente, en adelante se producirá una modificación de la normativa para exigir a las instalaciones industriales la colocación de placas solares en las cubiertas e instalaciones de las empresas.

El Sr. Alcalde informa de que otros municipios de Navarra como Muruarte de Reta y Orkoien se están viendo a su vez muy afectados por este tipo de instalaciones, sobre todo por las redes de evacuación derivadas de los parques solares y eólicos. Se habló de la posibilidad de compartir líneas y que cada instalación no tenga su línea para no saturar los espacios.

3º.- Querido Ulzama/Ulzama maitia.

El Sr. Alcalde informa de los resultados obtenidos tras la ejecución parcial del proyecto Querido Ulzama/Ulzama maitia. Este proyecto ha sido ejecutado por el Ayuntamiento con la colaboración del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, que ha concedido una subvención mediante Resolución 36E/2021 de 11 de agosto de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Subvención a entidades locales para la elaboración de documentos , proyectos e inversiones en acciones innovadoras en materia de urbanismo”. Se han ejecutado bajo la dirección y proyecto de la microcooperativa “Agresta . Soc. Coop”.

Las técnicas han considerado que las actuaciones realizadas en el dragado de Sorauren han sido muy beneficiosas durante la riada. Gracias al dragado realizado en la zona del puente de Sorauren las técnicas que han elaborado el proyecto y la Dirección de las actuaciones, consideran que se ha evitado el desbordamiento del río en Sorauren sobre todo en la zona de la posada y la plaza y por tanto, también la reducción de los daños producidos. Es de prever, que como consecuencia del cambio climático, este tipo de acontecimientos que antes de producían cada muchos años, ahora sean cada vez más habituales por desgracia. Se va a elaborar por Agresta. Soc. Coop. junto con la técnico Camino Jaso un informe sobre como ha quedado el entorno del río después de las riadas, y actuaciones que se puedan realizar para mejorar el entorno del río.

DECIMO TERCERO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se somete a conocimiento de la Corporación las siguientes Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, que obran en el expediente de la sesión y han estado a disposición de concejales/as en Secretaría.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN N° 146 A N° 175 DE 2021)

Resolución N° 146.- D. RUBEN ORTEGA ARTETA – Concesión licencia de obras para instalación de piscina en polígono 14, Calle Legarrea nº 29 de Sorauren.

Resolución N°147.- D. FRANCISCO GALLEGO MACIAS - Concesión licencia de obras para la construcción/reforma de una piscina de hormigón en parcela 242 del polígono 10 de Azoz.

Resolución N° 148.- D. JOSE ANDRES IRIBARREN GURBINDO – Concesión licencia de obras para instalación de piscina en parcela 148 del polígono14 de Sorauren.

Resolución N° 149.- EUROFINS, S.L.- Concesión licencia de obras para realizar zanja de excavación para trabajos de adecuación de conexión de agua existente en Polígono 12 Parcela 971. Acometida calle R.

Resolución N° 150.- D. AARON FERNANDEZ GRANDE – Autorización especial para ocupación temporal de vía pública para contenedor en parcela 107 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 151.- D^a JOSEFA ADOT INDURAIN – Autorización especial para ocupación temporal de vía pública para contenedor delante de la parcela 767 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 152.- D. JOSE NIETO FERNANDEZ – Autorización especial para ocupación temporal de vía pública para contenedor delante de la parcela 30 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución N° 153.- HEMENDIK 2008, S.L. – Autorización especial para ocupación temporal de vía pública para contenedor delante de parcela 35 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 154.- ACEMOS BUILDING SOLUTIONS, S.L. – Traslado informe emitido por el técnico municipal respecto a la situación urbanística de la parcela 292 del polígono 12 de Oricain.

Resolución N° 155.- EZKABARTEKO MINTZAKIDE – Concesión subvención para actividades por importe de 1.700€ con cargo a la partida “Ezkabarteko mintzakide” del presupuesto de gastos de 2021.

Resolución N° 156.- D. CARLOS AUGUSTO CARDOSO PINHEIRO - Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Resolución N° 157.- D^a ANNA MORGUNOVA - Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Resolución N° 158.- D. MARTIN ECHEVERRIA URRUTIA – Concesión licencia de obras para construcción de terraza, encima de porche en parcela 6 del polígono12 de Oricain.

Resolución N° 159.- D^a SIRLEY APULINA TORIJANO – Concesión autorización horario especial de cierre al Bar Zokoa para la noche del 31 de octubre de 2021.

Resolución N° 160.- D. JOSE LOYOLA ERASO – Anulación liquidación ICIO, dejar sin efecto el informe favorable a la licencia de obras según Resolución 89/2018.

Resolución N° 161.- MADERAS TELLECHEA DEL SALAZAR, S.L- Adjudicación contrato de obra menor para parte del proyecto subvencionado “Ultzama maitia” - Acciones Innovadoras en Materia de Urbanismo.

Resolución N° 162.- D. JOSE IGNACIO ZABALEGUI GARACHENA (Hnos. Zabalegui) – Concesión licencia de obras para consolidación de un muro de contención existente en parcela 35 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 163.- BAR LOS JUBIS – Concesión autorización horario especial de cierre para la noche del 20 de noviembre.

Resolución N° 164.- ASOCIACIÓN P.I.C.A. – Concesión autorización para celebración de un concierto benéfico musical en el Polígono Industrial de Arre, Calle M, local n° 14.

Resolución N° 165.- D. CARLOS GOMEZ SAMPER – Otorgar licencia de obras con carácter automático para colocación de salida de humos en cubierta. Parcela 184 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 166.- REMÓN ARANA IRENE Y FERNÁNDEZ CABEZA SILVIA (BAR LOS JUBIS) – Concesión autorización para ampliación de terraza y colocación de una carpa, de 5 x 5 metros en el bar del Centro Cívico de Arre.

Resolución N° 167.- CANASA LOGISTICA, S.L. – Otorgar licencia de obras con carácter automático para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de nave en Avda. Irún n° 39 de Arre.

Resolución N° 167 Bis.- D^a SIRLEY APULINA TORIJANO – Concesión autorización horario especial de cierre al Bar Zokoa para la noche del 20 de noviembre de 2021.

Resolución N° 168.- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU – Informe favorable a la licencia de obras solicitada para colocar nuevo apoyo en la línea aérea para corregir anomalía, en parcela 404 del polígono 13 de Sorauren.

Resolución N° 169.- D. DOMINGO AGRAMONTE MARTINEZ – Otorgar licencia de obras con carácter automático para colocación de solera en parcela 821 del polígono 15 de Arre, C/ Azoz, n° 1.

Resolución N° 170.- D. DAVID MAHUGO ARBELOA – Otorgar licencia con carácter automático para el cierre con cortinas de cristal no estanca y barandillas en polígono 15, parcelas 54 y 55 de Arre.

Resolución N° 171.- D^a. OIHANA GIL MONREAL – Otorgar licencia de obras con carácter automático para cambio de cerámica en paredes y suelos en Calle Anzo, 14 de Arre. Polígono 15, parcela 788.

Resolución N° 172.- GLUSTESTOP, S.L. – Otorgar licencia de apertura con carácter automático para la actividad inocua de Almacén de materia primas y oficinas en parcela 910 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 173.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Concesión ayuda subvención comedor y gastos escolares a través de “Obra Social Ezcabarte” para el curso 2021/22.

Resolución N° 174.- SUMALIM, S.L. – Adjudicación del contrato para renovación de parque infantil en Oricain por importe de 6.831,00€(más IVA).

Resolución N° 175.- COCEMFE NAVARRA- Adjudicación del contrato para el estudio de diagnóstico de accesibilidad física en Arre por importe de 3.150,00€ (exento de IVA)

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene alguna pregunta acerca de las Resoluciones adoptadas.

D^a. Karmitze Gil (EH Bildu) solicita al Sr. Alcalde aclaración acerca del contenido de la Resolución nº161/2021. EL Sr. Alcalde responde que se trata de la adjudicación de los trabajos para corta y retirada de la madera de varios chopos con riesgo de caída sobre el cauce, que fueron retirados dentro de las actuaciones del proyecto Ulzama maitia, para despejar y limpiar el cauce del río a su paso por Sorauren y Arre.

D^a. Karmitze Gil, da por aclarado el contenido de la Resolución y no tiene más preguntas. No se producen más preguntas.

DECIMO CUARTO.- Mociones de urgencia. Mociones inicialmente no previstas en el orden del día.

1º.-Aprobación, si procede, de adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

En este momento, y antes de proceder al entrar en el punto de ruegos y preguntas, al Sr. Alcalde hace constar, que con posterioridad a la celebración de la Comisión informativa y de la convocatoria a la sesión, se ha recibido en dependencias municipales una comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre el Convenio Marco, que se ha remitido a la Corporación con anterioridad a la cesión.

El Sr. Alcalde informa que, después de las últimas modificaciones realizadas en la normativa foral en materia de parejas de hecho tras la constitución del registro central de parejas de hecho mediante Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril por el que se crea y regula el Registro único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, y la ley 106 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, en la redacción dada por la Ley Foral 21/2019 de 4 de abril, los Ayuntamientos pueden, mediante convenio, dar validez a los documentos públicos de constitución de parejas estables y solicitar su inscripción ante el registro único.

Antes, las parejas estables debían constituir su declaración en una notaría y solicitar su registro directamente ante el registro único. Ahora, podrán hacerlo a través de los servicios administrativos de los ayuntamientos que estén adheridos a este convenio, y solicitar que sea el secretario/a quien de fe del documento público inscribible.

El contenido del Convenio es el siguiente:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PAREJAS ESTABLES Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES DE LA COMUNIDAD FORAL

REUNIDOS

De una parte, don Eduardo Santos Itoiz, Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, nombrado por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 28/2019, de 6 de agosto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 2.1 del Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Y de otra, Juan Carlos Castillo, mayor de edad, Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (en adelante FNMC), en su nombre y representación, de acuerdo con el artículo 45 de sus Estatutos

EXPONEN I

La Ley 106 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, en la redacción dada por la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, establece que dos personas mayores de edad o menores emancipadas, en comunidad de vida afectiva análoga a la conyugal, si quieren constituirse en pareja estable a los efectos previstos en esa Compilación podrán hacerlo manifestando su voluntad en documento público. Así mismo dispone que la pareja estable deberá inscribirse en un Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos de prueba y publicidad previstos en la norma que lo regule, así como a los efectos que establezcan otras disposiciones legales.

En cumplimiento del mandato contenido en la Disposición final primera de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, mediante Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, se crea y regula el Registro único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra.

La disposición adicional segunda del Decreto Foral 27/2021 establece que el Gobierno de Navarra promoverá en el ámbito de dicho Registro, y en su caso, mediante la firma de convenios de colaboración, que la constitución de la pareja estable en documento público y el otorgamiento de los pactos que la regulen sean accesibles para el conjunto de la ciudadanía.

El artículo 2 de la Orden Foral 22/2021, de 2 de agosto, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, de desarrollo del Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, por el que se crea el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra considera documentos públicos inscribibles en el Registro los formalizados ante empleado público habilitado de las Administraciones con las que se haya suscrito Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Disposición adicional segunda del citado Decreto Foral 27/2021

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden Foral, se regulará mediante convenio la posibilidad de remisión al Registro Único de Parejas Estables de las solicitudes de inscripción de la pareja constituida ante empleado público de otra Administración, de los pactos reguladores suscritos por la pareja, de la extinción de la pareja formalizada en documento público, así como las solicitudes de baja registral.

Hasta ahora, cada Ayuntamiento tenía su propia ordenanza y registro de parejas de hecho, lo que podía provocar que las condiciones para acceder a dichos registros fueran diferentes en cada municipio. Esta situación cambia con la promulgación de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, que además de exigir un documento público para la constitución de la pareja estable, unifica su inscripción en un registro único y bajo unas mismas condiciones.

II

La Federación Navarra de Municipios y Concejos es una asociación compuesta por las entidades locales de Navarra que voluntariamente han decidido integrarse en la misma, que tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar sin más

limitaciones que las establecidas en sus Estatutos y en la legislación foral o estatal que le sea de aplicación; que puede mantener relaciones de cooperación con cualesquiera Instituciones Públicas o Privadas; y que tiene entre sus fines la representación de los intereses de las colectividades y entidades locales ante las instancias políticas y administrativas.

La disposición adicional quinta, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autoriza a las asociaciones de entidades locales para que, en el ámbito propio de sus funciones, puedan celebrar convenios con las distintas Administraciones Públicas.

III

Ambas partes consideran oportuno la suscripción de este convenio en aras a prestar un mejor

servicio a la ciudadanía, poniendo los medios necesarios para hacer accesible a los vecinos y vecinas de los Municipios que así lo acuerden la constitución de parejas estables y la posterior inscripción, en su caso, en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra.

Para ello, la FNMC y el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia acuerdan suscribir este convenio, que se formaliza con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y finalidad del Convenio

La finalidad del presente convenio es posibilitar la formalización de documentos públicos inscribibles en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra ante la persona que ejerza el puesto de Secretaría en los municipios que se adhieran al mismo, así como la posterior remisión de las solicitudes de inscripción en dicho Registro, cuando sea solicitada por los miembros de la pareja estable constituida de esta forma.

Esta colaboración se limitará a los vecinos y vecinas del respectivo municipio, por lo que, al menos, uno de los miembros de la pareja estable tendrá que tener esta condición.

SEGUNDA. – Documentos públicos que se podrán formalizar e inscribir en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra

Podrán formalizarse ante la persona encargada de la secretaría municipal e inscribirse en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral, los documentos públicos de constitución o extinción de pareja estable, en los que dos personas mayores de edad manifiesten su voluntad de constituirse o de extinguir una pareja previamente constituida, conforme a lo previsto en la Compilación de Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra.

TERCERA. – Compromisos de las partes

Los Municipios que se adhieran al presente convenio facilitarán la formalización de los documentos públicos a que se refieren los apartados anteriores ante las personas encargadas de la secretaría municipal.

Así mismo, a petición expresa de los miembros de la pareja estable, remitirán al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra:

Las solicitudes de inscripción de la pareja estable constituida conforme a los apartados anteriores.

Las solicitudes de inscripción de los pactos reguladores formalizados por la pareja en documento privado.

Las solicitudes de inscripción de la extinción de la pareja estable previamente constituida conforme a la Compilación de Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra.

Las solicitudes de baja registral que presenten los miembros de la pareja estable.

Las solicitudes se enviarán por medios electrónicos, junto con la documentación exigida en cada caso por el Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, mediante los formularios e impresos normalizados que el Registro Único proporcionará a los Ayuntamientos de los Municipios adheridos.

El Registro Único pondrá a disposición de los Ayuntamientos modelos de documentos públicos de constitución y extinción de las parejas estables.

El Registro Único facilitará a los Ayuntamientos información sobre cualquier duda que pueda surgir en la tramitación de las solicitudes de inscripción.

CUARTA. – Efectos económicos

La firma del presente Convenio no implica ningún compromiso económico para ninguna de las partes firmantes.

QUINTA. – Procedimiento de adhesión.

La adhesión al presente Convenio Marco de colaboración de los municipios interesados se hará mediante solicitud, de acuerdo al modelo que figura como Anexo I, que deberá adjuntarse al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, a través del correo registro.parejas.estables@navarra.es así como a la FNMC a través del siguiente correo fnmc@fnmc.es.

SEXTA. - Comisión de seguimiento y control

Se crea una Comisión compuesta por dos representantes del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y dos representantes designados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a la que corresponderán las siguientes funciones:

Examen y resolución de común acuerdo de las cuestiones que plantee la interpretación y aplicación del convenio.

Propuesta de adopción de medidas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el presente Convenio Marco

SÉPTIMA. – Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su firma, pudiendo las partes acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los Municipios adheridos al convenio podrá rescindir el convenio, antes de su expiración, previa denuncia fehaciente con un mes de antelación.

OCTAVA. - Modificación del Convenio

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

NOVENA. - Naturaleza del Convenio y resolución de controversias

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa en el seno de la Comisión prevista en la Cláusula Sexta. Una vez agotada esta vía, el orden jurisdiccional Contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos

1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

DÉCIMA. - Protección de datos

Todos los afectados por el Convenio vendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley Orgánica 3/2018, 10 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente Convenio.”

El Sr. Alcalde considera que existen razones para motivar el someter la inclusión de urgencia en el orden del día, ya que es deseable poner en marcha este mecanismo lo antes posible para facilitar a la ciudadanía el acceso a este derecho, por lo que conforme a lo previsto en los artículos 82.3, 91.4 y 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - ROF-.

Se procede en primer lugar a someter a votación la inclusión de este punto en el Orden del día de la Sesión por el procedimiento de Urgencia, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación para que se realicen alegaciones, valoraciones o preguntas. No se producen. Se somete en consecuencia el asunto a votación.

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte aprueba por unanimidad:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

2º.-Aprobación, si procede, de condiciones para realizar y ejecutar la partida de transferencias a Concejos del Valle de Ezcabarte para colaborar en el funcionamiento de actuaciones de su competencia.

El Sr. Alcalde expone que, al igual que se hizo el año anterior, cuando se instauró la partida acordando las transferencias a los concejos, y procede recoger la motivación de incorporar y ejecutar esta partida y también las fórmulas, plazos y condiciones. En este sentido, en la Sesión plenaria del día 15 de Abril de 2021 se incorporó dicho condicionado para las partidas de los años 2020 y 2021. Se pretende incorporar y actualizar la misma fórmula que ya fue objeto de acuerdo.

El señor alcalde recuerda que en la partida de este año se han incluido todas las cuantías que hasta el año 2020 venían destinadas a la colaborar con las fiestas patronales de los concejos, cabalgata de reyes, olentzero de los pueblos, y que a su vez se ha incrementado por encima de esas cantidades. Inicialmente estaba prevista una partida de 35.000€ que tras el trámite de negociación de enmiendas al proyecto de presupuesto para 2022 ha quedado en 45.000 € recogidos en la partida de gastos 1 9430 46800 “Transferencias a Concejos”

El objetivo es colaborar con la financiación del funcionamiento ordinario de los Concejos del Valle, que en numerosas ocasiones durante los dos últimos años han solicitado colaboración económica al Ayuntamiento para la ejecución de inversiones y actuaciones de su competencia y cabe comprender que la financiación recibida a través del Gobierno de Navarra a través de los fondos de participación a menudo no resulta suficiente.

Mediante esta partida, se pretende colaborar en ese aspecto y favorecer el mejor funcionamiento de los Concejos y de los servicios que prestan a la ciudadanía, al tratarse el Valle de Ezcabarte de un municipio compuesto en el que es preciso establecer cauces de colaboración interinstitucional. La fórmula de justificación propuesta es la siguiente:

TRANSFERENCIAS A CONCEJOS DE EZCABARTE 2022

PRIMERA.- El objeto de las ayudas concedidas por este Ayuntamiento a los concejos del Valle de Ezcabarte lo constituye la realización por los concejos beneficiarios de las actividades que a continuación se precisan:

ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LOS CONCEJOS DE INTERÉS PÚBLICO:

A título enunciativo y no exhaustivo

- *Alumbrado público..*
- *Mejoras en Cementerios y sus accesos.*
- *Mejoras en comunales de titularidad concejil (desbroces, cierres, etc...).*
- *Mejoras en las Casas Concejiles.*
- *Adquisición de equipos informáticos para el desarrollo de la actividad administrativa de los Concejos.*
- *Celebración de fiestas patronales y festejos populares.*
- *Actividades de promoción de la cultura y el deporte.*
- *Parques infantiles.*
- *Etc.....*

Los fondos recibidos por los beneficiarios se deberán destinar a sufragar los gastos que conlleve la realización de las actuaciones propias de la competencia concejil.

SEGUNDA.- El importe de la transferencia del ejercicio 2022 asciende a 45.000 euros, que se aportarán íntegramente por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 1 9430 46800 “Transferencias a Concejos”.

La fórmula de distribución entre los Concejos será la siguiente:

La mitad del importe se distribuirán de manera equitativa entre cada uno de los concejos.

La restante cantidad se abonará utilizando una fórmula proporcional conforme a la población de cada Concejo en virtud de la última publicación sobre población de Navarra publicada por el INE (Instituto Navarro de Estadística).

TERCERA.- Las presentes ayudas resultas compatibles con subvenciones u otras ayudas económicas que pudieran obtener los beneficiarios.

CUARTA.- Los gastos ejecutados por los Concejos con cargo a la partida prevista en el Presupuesto general único del Ayuntamiento de Ezcabarte de 2022, deberán ejecutarse a lo largo del año 2022 (antes del 31 de diciembre) y se deberá presentar justificación de las mismas conforme a lo previsto en este convenio antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente (año 2023) mediante memoria sucinta y resumida de las actuaciones realizadas presentada

ante el Ayuntamiento de Ezcabarte mediante declaración responsable firmada por el/la presidente/a de cada Concejo.

El Ayuntamiento hará efectivas las transferencias de cada ejercicio presupuestario durante los dos primeros meses del año (antes del 28 de febrero) para que los Concejos dispongan de tiempo suficiente de ejecutar los gastos, quedando condicionado a que exista capacidad para su realización. La fecha del abono dependerá de la disponibilidad de liquidez del Ayuntamiento y se contrastará con los técnicos de la tesorería municipal.

Como medios de justificación del gasto podrán emplearse cualquiera de los previstos por la legislación vigente. No obstante, se deberá presentar en todo caso una memoria sucinta de las actuaciones realizadas. La memoria deberá incluir un resumen de las actuaciones así como de los objetivos que se pretenden obtener con los gastos ejecutados. El objetivo es aclarar que el dinero de la transferencia se ha destinado a colaborar en los gastos ordinarios y/o extraordinarios de los concejos para el ejercicio de sus funciones y competencias y su incidencia en el servicio prestado a la ciudadanía.

QUINTA.- La presente transferencia constituye un acto de colaboración interinstitucional voluntario del Ayuntamiento de Ezcabarte con el funcionamiento de los concejos del Valle.

El Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte podrá establecer anualmente la cuantía destinada a esta transferencia, o modificarla durante el ejercicio al alza mediante la incoación de expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito. En su caso podrá también acordar no incorporarla en el expediente de aprobación del presupuesto de cada año.

OCTAVA.- El incumplimiento de las condiciones sobre justificación del gasto realizado o la falta de presentación de documentación por parte de las entidades a las que se presta colaboración, podrá conllevar una minoración de la partida destinada a la entidad que incumpla, en la transferencia que el ayuntamiento pudiera aprobar en el ejercicio siguiente. No obstante, previamente a que el pleno pueda debatir o acordar algún tipo de medida al respecto, el Ayuntamiento dirigirá requerimiento a la entidad o entidades que no hayan presentado correctamente la documentación para que subsanen esta circunstancia.

El Sr. Alcalde considera que existen razones para motivar el someter la inclusión de urgencia en el orden del día, ya que es deseable poner en marcha este mecanismo lo antes posible para colaborar en el mejor funcionamiento de los concejos, por lo que conforme a lo previsto en los artículos 82.3, 91.4 y 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - ROF-.

Se procede en primer lugar a someter a votación la inclusión de este punto en el Orden del día de la Sesión por el procedimiento de Urgencia, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación para que se realicen alegaciones, valoraciones o preguntas. No se producen. Se somete en consecuencia el asunto a votación.

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

- 1º.- Aprobar la transferencia de crédito a los concejos del valle de Ezcabarte para 2022.
- 2º.- Aprobar la fórmula de reparto de los fondos, así como sus objetivos y su condicionado.
- 3º.- Igualmente se acuerda que se proceda al abono de las cuantías correspondientes antes del día 28 de febrero de 2022.
- 4º.- Ordenar la publicación del acuerdo en el tablón de anuncios municipal, y que se dé traslado del presente acuerdo a los Concejos del Valle.

DÉCIMO QUINTO.- Ruegos y Preguntas:

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación municipal para que quien lo desee, realice ruegos o preguntas.

D^a. Karmitxe Gil toma la palabra para preguntar si se Solicitado al Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, el arreglo de la curva de acceso a la carretera de Azoz. Según le consta, en la respuesta a las alegaciones que el Ayuntamiento presentó al proyecto de desdoblamiento de la N-121-A en vía 2+1, se negó la alegación y se acordó mejorar el acceso a Azoz. El Sr. Alcalde responde que se ha vuelto a solicitar por escrito a través del registro general electrónico. D^a. Karmitxe cree que debería cambiar el trazado de la curva de acceso porque se producen situaciones peligrosas para los/as vecinos/as. Pensaba que se había aprobado la alegación y se han dado cuenta de que se ha rechazado. El Sr. Alcalde responde que está de acuerdo con el cambio de trazado y que por eso el Ayuntamiento lo pidió en su día en el trámite de alegaciones al proyecto. Sin embargo cree, que volver a pedirlo solo va a servir para “entrar en bucle” ya que la respuesta a la alegación decía que hay espacio suficiente para acceder a la carretera Azoz con seguridad. D^a. Karmitxe cree que habría que volver a pedirlo. El Sr. Alcalde responde que está hecho.

D^a. Karmitxe Gil pregunta porque ningún cartel advierte de que el polígono industrial de Oricain está más adelante del pueblo, cuando se llega desde Francia por la N-121, y los camiones se siguen subiendo al pueblo de Oricain porque ninguna señal indica el polígono, pero si se indica el pueblo.

El Sr. Alcalde responde que se ha solicitado en varias reuniones con los responsables de las obras de la 121. D^a. Karmitxe insiste en que se haga por escrito junto con lo de la curva de Azoz. El Sr. Alcalde responde que, aunque son perfectos concedores de la situación, se hará. Se les ha indicado también que hay señalización con indicaciones equivocadas.

A lo anterior, D^a. Karmitxe Gil añade que existe otra situación que genera peligro, en la rotonda de acceso a la 121 desde la carretera de “los baserris” (Cildo, Orrio, Makirriain, Eusa) en sentido Sorrauren, hay unos árboles enormes que dificultan la visión para el acceso. No se ve nada a la izquierda. Por lo menos de día. De noche se ven las luces. El Sr. Alcalde cree que el arreglo es muy complicado por una cuestión de alturas.

En el mismo sentido D^a. Arantza Calvera menciona que los paneles antiruido de Oricain enfrente al antiguo felix, están sin sellar. El Sr. Alcalde responde que ayer los estaban sellando.

D^a. Karmitxe propone que se envíe un escrito a Obras Públicas en el que se recojan todos los puntos negros o peligrosos de la carretera a su paso por Ezcabarte, para ver si insistiendo se consigue que los cambien.

A su vez, D^a. Lourdes Ruiz, cree que es importante que se mejore la señalización en la carretera que pasa por delante del Ayuntamiento, ya que sigue habiendo un montón de transportista que siguen por ella a pesar de que es un fondo de saco y no pueden continuar al pensar que tienen acceso a la N-121.

El Sr. Alcalde responde que se insiste continuamente y que incluso se ha incluido en el boletín municipal. También se ha remitido por registro un escrito de los vecinos/as de Sorauren que viven en el lado del río. Todos los problemas de seguridad que se aprecian por vecinos/as o por el propio Ayuntamiento se envían. Aunque se envíen por escrito, casi nunca responden. O lo hacen, o no lo hacen. No obstante se meterá el escrito con todo el conjunto de sugerencias por seguir insistiendo.

Son montones las quejas y sugerencias que se remiten constantemente a obras públicas, y el Sr. Alcalde quiere recordar que esta es una competencia que no es municipal.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta y seis minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.